

DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y MARITIMOS



Delia Graciela Ruiz

Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 225

Eduardo Victor Haedo 1069 - 4° Piso Of. 74
Telefax: 493 077
Asunción - Paraguay

Escritura de: TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE

CONSTITUCION Y REGIMEN SOCIALES DE LA FUNDACION PRIMUM PATR-

Otorgado por:



A favor de:

Año 2008.- N° 50.-

Folio: 119 y 120

HERNAN
VIRGILIO
FRETES
MENDO
ZA

Firmado
digitalmente
por HERNAN
VIRGILIO
FRETES
MENDOZA
Fecha:
2024.04.04
15:02:59 -04'00'

Copia: PRIMERA.-

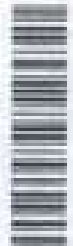


Escritura del Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY



SERIE AB



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTICACION
La presente Escritura concuerda con el original que tiene por visto
CILBERTO R. ARGUELLO DIAZ
ESCRIBANO PUBLICO
No. 1160
E. V. HAEDO, 1069, C/COLON, Asuncion, Paraguay

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:05:42
-04'00'

HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESCRITOS SOCIALES
DE LA FUNDACION "PRIMER PASO", -----
NUMERO: CINCUENTA.- En la Ciudad de Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a los VEINTINUEVE dias del mes de MARZO del año dos mil OCHO, ante mí, DELIA GRACIELA RUIZ, Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro N°225, Comparecen: La señora PRIMER CECILIA VALDIVIA DE FRETES, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil N°2.190.778, de profesión docente, y el señor HERNAN FRETES MENDOZA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N°2.049.794, de profesión empleado y educador popular, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la ciudad de Asuncion y de paso por esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, capaces con las leyes de carácter personal exigidos para actos de esta naturaleza, y quienes por no ser de mi conocimiento acreditan sus identidades con el documento personal mencionado, doy fe.- Los señores PRIMER CECILIA VALDIVIA DE FRETES y HERNAN FRETES MENDOZA, concurren a este acto en nombre y representación de la FUNDACION "PRIMER PASO", en sus caracteres de miembros del Consejo Directivo, conforme consta en el Acta de Constitución de fecha 27 de Noviembre de 2007, que se encuentra transcrita en este acto.- Y los señores PRIMER CECILIA VALDIVIA DE FRETES y HERNAN FRETES MENDOZA, por la representación invocada y acreditada, dicen: Que, solicitan de mí la Escribana Autorizante, la Transcripción y Protocolización del Acta de Constitución y los Estatutos Sociales de la FUNDACION "PRIMER PASO", que para este acto tengo a la vista y que copiado íntegramente dice: ACTA DE SESION DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION "PRIMER PASO". En la ciudad de Asuncion del departamento Central de la Republica del Paraguay, a los 27 dias del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas, se



Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:03:56 -04'00'

tiene en sesión constitutiva los miembros del Cuerpo Directivo de la entidad que en adelante se denominará FUNDACIÓN "HERNAN PREO", Kariny Catalina Valuff de Fretes con C.I. N°2.190.778, paraguaya mayor de edad, casada, de profesión docente y, Hernán Virgilio Fretes Mendoza con C.I. N°2.049.784, paraguayo, mayor de edad, casado, de profesión empleado y educador popular a fin de constituir una entidad no gubernamental con proyección local, departamental, nacional e internacional, entidad jurídica conforme a la ley, autónoma, autogestiva, civil, integracionista y progresista, con una filosofía humanista cristiana para el desarrollo integral en cuanto a Promoción humana y espiritual de las personas, con el medio ambiente dentro de un contexto democrático, solidario, de igualdad y harmonía, sin perseguir fines políticos partidarios, religiosos, lucrativos, ni sectorial de ninguna clase, institucionalmente promoviendo que las personas sean protagonistas desde sus partidos políticos, desde sus religiones, desde sus organizaciones sociales, desde sus roles, todo con fines lícitos y legítimos para la sociedad en valores enmarcados dentro del respeto, la tolerancia, el amor y la justicia social. Y, siguiendo con la sesión constitutiva, se estipula el primer punto del orden del día, se basa en el estudio del proyecto de constitución de la fundación. En este punto la miembro Kariny Catalina Valuff de Fretes menciona la conveniencia de la constitución de una entidad no gubernamental que se dedicará a la asistencia, educación, y formación de los niños y jóvenes de la comunidad en primer lugar y posteriormente brindará en los proyectos de ampliando las acciones a favor de las personas en general. Seguidamente el miembro Hernán Virgilio Fretes Mendoza, señala y opina igualmente en tal sentido y agrega además que existen varias organizaciones públicas y privadas que se ofrecen para ayudar a la comunidad



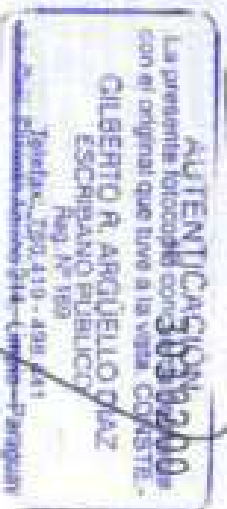
Escritorio de Escritureros del Paraguay
DELLAQUOTARIAL



SERIE AB



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225



Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:05:17
-04'00'

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

pero a falta de una institución que me copie de la concreción de este proyecto a muchas veces no se reciben las ayudas necesarias para la comunidad. Agrega además que propone como denominación de la entidad FUNDACIÓN "PRIMER PASO", fundamentando que esta entidad estará al lado de los necesitados para servirles de apoyo, como portón de sus actividades y para ayudarles en sus iniciativas diarias y concreción proyectos. En el segundo punto, y brevemente en el primero, los miembros acuerdan en estudiar y aprobar los artículos del ESTATUTO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN "PRIMER PASO", y luego de varias deliberaciones el mismo queda redactado según se anexa a la presente. En el tercer punto, los miembros acuerdan, que conforme a la Ley, realizarán inmediatamente los trámites pertinentes ante las autoridades competentes para el reconocimiento de la personería jurídica de la nueva entidad. En el cuarto punto, los miembros acuerdan que el monto inicial para la constitución y funcionamiento de la Fundación Primer Paso será la suma de Gs.1.000.000 (guaraníes un millón), que se depositará en un banco de plaza y a la orden conjunta de los dos miembros. En el quinto punto los miembros del cuerpo directivo acuerdan nombrar como asesor legal a un abogado de su confianza y a un contador para los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, y por el término que se establezca en el respectivo contrato, y los mismos son: Abogado Abundio Miguel Duarte y la Contadora Rocío Ramírez. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas, firmando los miembros al pie de los documentos respectivos.- Firmantes: HERNAN VIRGILIO FRETES MENDOZA, C.I. N°2.049.784, Miembro del Consejo Directivo, RAMON C. YALLER DE FRETES, C.I. N°2.190.778, Miembro del Consejo Directivo.- A continuación paso a transcribir los Estatutos Sociales: FUNDACIÓN "PRIMER PASO". ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO I.- DE LA

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente
con el original que tuve a la vista. CONSTE.
GILBERTO R. ARGUELLO DIAZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 169
Teléfono: 280.419 - 488.441
Av. Com. Estímulo Número 214 - Lengua - Paraguay

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGLIO FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:04:26 -04'00'

CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN "PRIMER PASO". Act.1: Con la censo-
mación de FUNDACIÓN "PRIMER PASO", se constituye el 27 de Noviembre de
2.007, el organismo no gubernamental con proyección local, departamental, na-
cional e internacional, entidad jurídica, autónoma, autogestionaria, civil,
integracionista y progresista con una filosofía humanista cristiana para la
formación, capacitación, actualización, especialización y desarrollo integral
en cuanto a promoción humana y espiritual de las personas, como ser social en
relación consigo mismo, con los demás, con el medio ambiente, con lo trascen-
dente en la historia; dentro de un contexto democrático, solidaridad, igualdad
y humanidad sin perseguir fines políticos partidarios, religiosos, lucrativos
ni espectáculos de ninguna clase, institucionalmente, pero sí promoviendo que las
personas sean protagonistas desde sus partidos políticos, desde sus religio-
nos, desde sus organizaciones sociales, desde sus roles, todos con fines lúci-
dos, y busquen mejorar la sociedad con valores enmarcados dentro del respeto,
la tolerancia, el amor y la justicia social. Act.2: La FUNDACIÓN "PRIMER PA-
SO", se constituye en la ciudad de Itapúa, ciudad de artesanos, del departa-
mento de Central de la República del Paraguay, y fija su residencia legal en
la misma ciudad; pudiendo trasladar su domicilio legal a otro distrito del
país o del extranjero según sea necesario. Act.3: En cuanto a sus principios y
valores: la PROMOCIÓN "PRIMER PASO": es un organismo no gubernamental, con
proyección local, departamental, nacional e internacional, jurídica, autónoma,
autogestionaria, civil, integracionista, progresista, no lucrativa, creada
para promover en el plano distrital, departamental, nacional e internacional
los derechos inalienables de las personas, como ser social en relación consigo
mismo, con los demás, con el medio ambiente natural, con lo trascendente en la



Escritorio de Escribanos del Paraguay
SOLADO NOTARIAL



SERIE AB



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTICACION
30/08/2024
La presente fotocopia es fiel y verdadera
con el original que tuve a la vista. CONSTE.
GILBERTO R. ARGÜELLO DÍAZ
ESCRIBANO PÚBLICO
FOLIO N° 123
Firma: 725.419.149.441
Escritorio de Escribanos del Paraguay

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:05:59
-04'00"

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

historias dentro de un contexto de justicia social, participativo, solidario,
de igualdad, de humanidad; sin perseguir fines políticos partidarios, religio-
sos, lucrativos ni sectarios de ninguna clase, institucionalmente, promoviendo
que las personas sean protagonistas desde sus partidos, desde sus religiones,
desde sus organizaciones sectoriales, surgen la sociedad con valores emarca-
dos dentro del respeto, el amor, la tolerancia, la justicia social. b) Es una
organización fundada por un matrimonio con base en la fe en Jesucristo, autó-
noma, privada, parte de la sociedad civil, gestión propia y responsabili-
dad pública. c) Tiene una visión humanista cristiana en su concepción del de-
sarrollo, ayuda principalmente a los sectores más necesitados y promueve el
uso sostenible de los recursos naturales. d) Mantiene una conducta indepen-
diente. e) Busca generar modelos de conducta responsables, transparentes, tanto
en el ámbito institucional como personal. f) No hace discriminaciones de nin-
gún tipo. g) Optimiza el uso de los recursos a fin de llegar a mayor número
posible de su público en meta, respetando los derechos de los pueblos nativos
y otros grupos minoritarios. h) No tiene fines de lucro. i) Su excedente, si los
hubiera, no son repartidos entre los socios; sirven para capitalizar los pro-
yectos y crear programas de trabajos solidarios. j) Cumple con la legislación
nacional e internacional que sea aplicable a la entidad. k) La administración
es transparente y pone énfasis en la rendición de cuentas a los afectados con
los proyectos, a los socios consultivos, a la sociedad en general conforme a
la ley. l) Busca la sustentabilidad para asegurar la continuidad de su progra-
ma y proyectos. m) Sus miembros son innovadores y buscan aplicar tecnologías
y tecnologías actualizadas. n) Busca promover la autoayuda, la promoción inte-
gral de las personas, y la participación ciudadana. Art.4: la organización,



HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:06:19
-04'00'

1. dirección y administración de la PRODACCION "PRIMER PASO", se basa en el trabajo
2. coordinado de sus dos directivos socios fundadores: HAYDAR CRISTALINA VALLE
3. DE FRETES, con C.I. N°2.190.770 y HERNAN VIRGILIO FRETES MENDOZA, con C.I.
4. N°2.049.784, quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Secretario
5. General, de manera rotatoria por el periodo de un año cada uno respectivamente.
6. OBJETIVO II: DE LOS FINES DE LA PRODACCION "PRIMER PASO". Art.5: Los fines
7. de la PRODACCION "PRIMER PASO" son: 1) Organizar y unir a las personas con Ellas
8. las luchas, ayudando a su autorealización personal y social, buscando en
9. todo el desarrollo integral de la persona, a través de proyectos alternativos
10. en forma autogestionaria y con la posibilidad de apoyos de organizaciones no
11. gubernamentales nacionales e internacionales. 2) Analizar las condiciones en
12. que se encuentran las comunidades en su aspecto social, jurídico, económico,
13. educativo, y cultural; proponiendo planes y alternativas de solución. 3) Establecer
14. relaciones con entidades similares y afines, con entes económicos, educativos,
15. privados y oficiales; nacionales e internacionales. 4) Organizar y
16. participar en conferencias, debates, charlas, jornadas, seminarios, congresos,
17. talleres, quince y concursos, nacionales e internacionales. 5) Incentivar,
18. promocionar y difundir trabajos de investigación científica acerca de temas de
19. interés social. 6) Proyectar y elaborar planes y programas de estudios para
20. las distintas áreas y asignaturas que comprenden los distintos niveles de la
21. educación nacional e internacional. 7) Crear entidades educativas, nacionales
22. e internacionales, para la formación, capacitación, actualización y especialización
23. de las personas tales como escuelas, colegios, institutos de formación
24. profesional de sexto medio, institutos superiores, universidades, y
25. otros. 8) A los fines de la PRODACCION "PRIMER PASO", esta podrá adquirir bienes



Escritorio de Escribanos del Paraguay

SELLO NO FORMAL



SERIE AB



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTIFICACION 3030204

La presente fotocopia corresponde fielmente con el original que tiene a la vista. CONSTE.

GILBERTO R. ARQUELLA DIAZ
ESCRIBANO RUBENICO
Reg. N° 189

Escritorio: 2500/124-189/441

HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:06:40
-04'00'

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 nes racionales, muebles y útiles; auto valores de cualquier tipo, títulos, dere-
2 chos y acciones; gravar y vender; percibir y dar prestamos, operar con parti-
3 culares, con bancos, cooperativas, financieras, mutuales, o instituciones pri-
4 vadas y oficiales, nacionales e internacionales; contraer obligaciones, con-
5 tratar, transar y percibir; solicitar y usufructuar concesiones, concertar
6 continuaciones. 9) Crear entidades y empresas que ayuden a la realización inte-
7 gral de las personas. 10) Realizar toda actividad lícita y ajustada a derecho
8 que no contrarienga su constitución, organización y fines expresos en el pre-
9 sente capítulo. La FUNDACIÓN "PRIMER PASO" es sin fines de lucro. **CAPITULO**
10 **III: DE LOS RUMOS DE LA FUNDACIÓN "PRIMER PASO". Art.6: El patrimonio de la**
11 **FUNDACIÓN "PRIMER PASO" se integra con: 1) Las utilidades resultantes de acti-**
12 **vidades especiales, las ganancias provenientes de títulos, de los intereses**
13 **beneficios de sumas depositadas, de los aportes especiales de la compra-venta de**
14 **bienes que realizare y utilidades que recibiere conforme se tiene previsto en**
15 **esta carta orgánica. 2) Los bienes en general que la FUNDACIÓN tiene en la**
16 **actualidad y los que recibiere por donaciones, legados y demás ingresos lega-**
17 **dos. 3) Los aportes iniciales de los socios fundadores y, 4) De los créditos o**
18 **aporte no reembolsables que puedan obtenerse. Art.7: La FUNDACIÓN "PRIMER PA-**
19 **SO", podrá asociar a toda persona o entidades que libre, responsable y volun-**
20 **tariamente deseen colaborar con los proyectos de la institución, ya sea con su**
21 **mano de obra profesional, en sumas de dinero o legados y donaciones especiales**
22 **para la prosecución de los fines de la entidad; las mismas podrán recibir el**
23 **reconocimiento honorífico de SOCIO HONORARIO. Art.8: La responsabilidad admi-**
24 **nistrativa del patrimonio de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" pesa sobre los mien-**
25 **bros directivos fundadores siendo solidariamente responsables, y ante éstos**



Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:11:59 -04'00'

1. Los funcionarios que en nombre de la Fundación se contrataren. Art.9: En todos
2. los casos los miembros directivos fundadores de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO",
3. deberán autorizar la extracción y gastos, disponer de los bienes en general.
4. Los fondos y los documentos representativos de valor de la FUNDACIÓN "PRIMER
5. PASO", serán depositados en un banco o cooperativa, a la orden de la FUNDACIÓN
6. "PRIMER PASO", y los autorizados para firmar cheques, extracción de caja de
7. ahorro, cuenta corriente, o cualquier gestión económica lo harán en forma con-
8. junta los miembros directivos fundadores, presidente y secretario general en
9. ejemplado respectivamente. - CAPTULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS
10. MIEMBROS FUNDADORES. Art.10: Son obligaciones de los miembros directivos de la
11. FUNDACIÓN "PRIMER PASO": 1) Acordarse de realizar capacitación desinteresada en su
12. institución; 2) Constituirse en ejemplo de corrección y comportamiento en su
13. servicio velar porque en la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" se cumpla los planes de tra-
14. bajo y por la conservación de los bienes; 3) Asistir a las reuniones, formular
15. las sugerencias sobre cuestiones de interés de la FUNDACIÓN, y asistir al lo-
16. cal con frecuencia para enterarse de todos los datos e informaciones de inte-
17. rné en relación con la marcha de la entidad, y de las tareas o emprendimientos
18. a realizar. 4) Presentar trabajos de investigación realizados y ofrecerse para
19. divulgar en los encuentros culturales. 5) Proponer proyectos de trabajos al-
20. ternativos y ejecución de los mismos, de acuerdo a recomendaciones y directivas
21. dadas.- Art. 11: De los derechos de los miembros directivos de la FUNDACIÓN
22. "PRIMER PASO": 1) Gozar de los derechos y beneficios que rijan la vida insti-
23. tucional de la FUNDACIÓN. 2) Beneficiarse los servicios que ella ofrezca. 3)
24. recibir la asistencia de profesionales y técnicos en cuestiones jurídicas,
25. económicas y financieras, educativas, culturales, etc.; así como en los casos



Escuela de Escritores del Paraguay

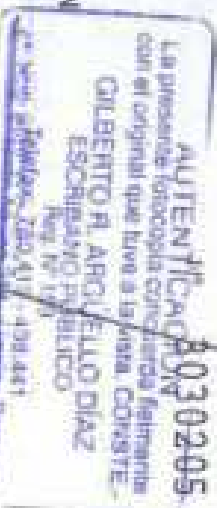
SELLO NOTARIAL



SERIE AB



ESCRIBANO : DELLA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225



Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:06:57
-04'00'

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1	particulares ante las autoridades oficiales y privadas, nacionales, e interna-
2	cionales; 4) Presenciar los locales de la institución y asistir a las reunio-
3	nes sociales, educativas, culturales, económicas, etc. que aspiere u organice
4	la entidad; 5) Suplir, proponer y practicar libre y responsablemente, asistir
5	a las reuniones donde podrá hacer uso de palabra conforme a la reglamentación
6	6) Informarse y fiscalizar los contenidos de los libros de tesorería; 7) Ele-
7	gir y ser elegido para los cargos y representaciones de la FUNDACIÓN, y votar
8	libremente donde correspondier; 8) Recurrir ante los órganos de dirección y ad-
9	ministración en reclamo de sus derechos y del cumplimiento del Estatuto y de
10	las resoluciones que rijan. - Art.12: La soberanía de la FUNDACIÓN "PRIMER PA-
11	ISO" reside en sus miembros fundadores, los cuales son su máxima autoridad. Las
12	decisiones se reglamentarán. Tendrán quórum para deliberar y tomar resoluciones
13	con la presencia de dos miembros directivos, socios fundadores. Uno de los dos
14	miembros directivos, en ausencia del otro, podrá tomar decisiones en los casos
15	urgentes, debiendo rendir cuenta en la primera sesión ordinaria de ambos miem-
16	bros. - CAPITULO V: DE LA RENOVACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN "PRIMER
17	PAISO". Art.13: La renovación de las funciones de los miembros directivos de la
18	FUNDACIÓN "PRIMER PAISO" se realizará cada un año, según reglamentaran sus
19	miembros fundadores, con el sistema de rotación. - Art.14: Cada miembro al com-
20	pletar el periodo de su función deberá rendir cuenta de sus gestiones y dejar
21	expresa constancia de lo realizado ante las autoridades y entidades pertinen-
22	tes. - CAPITULO VI: DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN "PRIMER
23	PAISO". Art.15: La dirección y administración de la FUNDACIÓN "PRIMER PAISO"
24	quedan ejercidas por los miembros directivos fundadores, pudiendo contrastar a
25	profesionales para el mejor manejo de la institución, según las áreas necesari-



Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:11:42 -04'00'

1. caso y por tiempo determinado. - Art.16: La fundación "PRIMER PASO" se compo-
2. nente de dos miembros, quienes son los fundadores de la entidad, con las si-
3. guientes funciones directivas: un Presidente, y un Secretario General, quienes
4. conforman el Consejo Directivo. - Art.17: El Consejo Directivo dinamizará las
5. resoluciones que acorde, gobernará la fundación "PRIMER PASO" en cumplimiento
6. de sus fines y objetivos y administrará sus bienes, e intereses, con celo y
7. responsabilidad. - Art.18: El Consejo Directivo deberá resolver, en casos sepe-
8. ciales los hechos no contemplados en el presente estatuto; deberá dictar los
9. reglamentos generales, de los departamentos internos, de los organismos que
10. creara, de las relaciones laborales, y para el manejo del mismo Consejo. -
11. Art.19: El Consejo Directivo deberá redactar la memoria y el balance anual,
12. arbitrar las medidas conducentes para el logro de los fines de la entidad. Es-
13. tará a disposición de las autoridades nacionales, y los socios beneficiarios,
14. el balance y memoria anual, conforme a la ley. - Art.20: El Consejo Directivo
15. tiene atribuciones que corresponden por las leyes de las asociaciones y socie-
16. dades: 1) Dirigir su administración, lo mismo que de la organización u organi-
17. zaciones que creara; 2) Implementar beneficios sociales; 3) designar las con-
18. siones auxiliares necesarias las que deberán estar integradas por personas
19. profesionales contratadas por tiempo necesario; 4) contratar obligaciones por
20. la fundación "PRIMER PASO"; Comprar, vender, gravar, locar, dar préstamo, y
21. contratar deudas, convenir pagos, obligaciones, celebrar contratos, transar y
22. percibir, operar con instituciones de créditos; abrir cuentas bancarias, habi-
23. liter servicio de caja de ahorros; 5) nombrar o destituir empleados, designar
24. los auxiliares; crear y aceptar secretarías rentadas; 6) aceptar legados, don-
25. ciones y herencias; 7) preparar el presupuesto de gastos de la FUNDACIÓN. -



CHILDREN'S HOSPITAL



SEE FILE A-C



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTICACION
La presente licencia es válida únicamente para el uso de un original que fue creado por el propietario de la obra.

GILBERTO R. ARQUELINO DIAZ
ESCRIBIANO PUBLICO

1001 N. 10th

1000

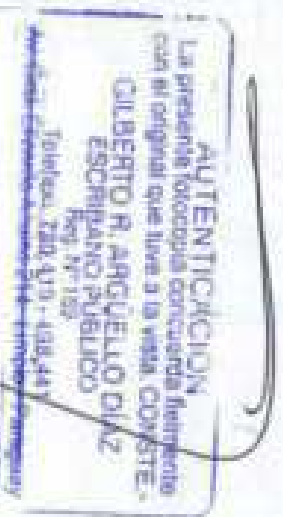
— *Journal of the American Medical Association*

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:07:11
-04'00'

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Art.21: El Consejo Directivo tiene facultad de aplicar multas y sanciones a quienes incurrieren en faltas habiendo contraído obligaciones con la FUNDACIÓN "PRIMER PASO". Art.22: El desempeño de funciones de Presidente y Secretario General de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" será gratuito, pero ambos percibirán una dieta mensual para mejor desempeño de sus funciones, conforme al presupuesto anual de la entidad. Los empleados de la institución percibirán un salario acorde a su trabajo, y según reglamentaciones.- CAPÍTULO VII: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN "PRIMER PASO". Art.23: Son funciones y atribuciones del Presidente de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO": 1) Ejercer la representación legal de la entidad, así como ante las autoridades oficiales y privadas, nacionales e internacionales; 2) Convocar y presidir las reuniones, tanto del Consejo Directivo, de los empleados, y de los organismos interinos que existieren; suspender y poner a cargo intermedio las reuniones cuando fuere necesario; 3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten; 4) Firmar con el Secretario General las notas, actas, resoluciones, poderes, meritos, comunicaciones, peticiones, reglamentos internos, contratos, obligaciones, resoluciones, títulos, certificados, constancias, diplomas, cheques, extracciones de dinero, compromisos bancarios, y papeles en general de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO"; 5) Designar peritos, proponer sueldos y premios; resolver los casos jurídicos que surjan en la vida institucional y en el trabajo; proponer la designación de empleados y las cantidades; Proyectar medidas para el mejoramiento progresivo del servicio a cargo de la entidad; 6) Contactar a la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" con entidades afines, con casas comerciales, bancos, cooperativas, mutuales, financieras, órganos culturales, educativos, y otras, nacionales e internacionales, que tengan relación con los



Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:11:19 -04'00'

- finas y objetivos de la institución, buscando trabajar en forma coordinada con las mismas; 7) Ejercer la supervisión de los organismos que fueron crea- dos dentro de la institución, coordinar los trabajos de la Secretaría General y de las Coordinaciones de los Departamentos Internos, y de las Bases; 8) Re- dactar la memoria al final de su periodo de mandato y presentarla al otro miembro del Consejo Directivo, conforme a las disposiciones legales; 9) Presi- dir la sesión de renovación y redacción del Consejo Directivo de la **PRODUCCIÓN PERMANENTE**; 10) Llamar de por sí a las sesiones extraordinarias con urgen- cia según el caso; 11) suspender en caso urgente a los funcionarios de la **PRODUCCIÓN**; y 12) Resolver los casos urgentes que surgieran con cargo a rendir cuenta en la primera sesión del Consejo Directivo.- Art.24: Son funciones y atribuciones del Secretario General de la **PRODUCCIÓN "PRIMER PASO"**: 1) redactar las actas del Consejo Directivo, los Informes, las correspondencias, y los proyectos; 2) refrendar la firma del Presidente del Consejo Directivo al pre- sentar los documentos pertinentes de la **PRODUCCIÓN "PRIMER PASO"** tales como, resoluciones, reglamentos, actas, títulos, diplomas, constancias, certifica- dos, comunicaciones, informes, solicitudes, poderes, mandatos, y las extrac- tos de dinero, etc.; 3) dar cuenta de los asuntos entrados en la Secretaría General que deben tratarse en el Consejo Directivo; 4) organizar el funciona- miento de la Secretaría General; llevar los registros de todos los impre- sionamientos de la **PRODUCCIÓN "PRIMER PASO"**, custodiar los documentos de la entidad; 5) organizar la tesorería y llevar el control directo de los ingresos y gresos económicos, el inventario actualizado del patrimonio de la institución, y cuentas libro y registros sean necesarios para el mejor manejo administrativo de la entidad; 6) realizar las citaciones de las sesiones del Consejo Directi-



Colégio de Escritureros del Paraguay

SELADO OFICIAL



SERIE AC



3052983

ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente
con el original que tiene a su vista. CONSTE.
GILBERTO R. AROQUELMO DIAZ
ESCRIBANO PUBLICO
Fol. N° 159

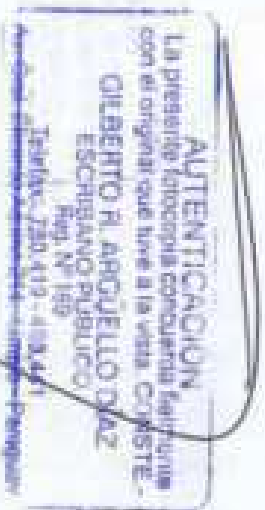
Teléfono: 780-419 - 780-441
Anexo Correo: 49.000 214. Límite - Paraguay

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:07:31
-04'00'

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1) conservar los archivos de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO"; 2) prevenir al
Consejo Directivo sobre cualquier convocatoria de interés de entidad y 3)
llevar el libro de las sesiones de Promoción y Protección del Consejo Directivo
de la Institución; 4) elaborar el presupuesto general de los gastos de la
FUNDACIÓN "PRIMER PASO"; y el balance anual.- CAPITULO VIII: DE LOS DEBERES
DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN "PRIMER PASO". Art. 25: A fin de promover el
desarrollo integral de las personas, las investigaciones científicas, la for-
mación, capacitación, especialización, y actualización técnico profesional, la
FUNDACIÓN "PRIMER PASO" contará con los siguientes Departamentos Interiores: 1)
departamento de asistencia, bienestar y cooperación social; 2) departamento de
educación; 3) departamento de investigaciones científicas y tecnológicas; 4)
departamento de producción, edición y publicación; 5) departamento sindical
laboral; 6) departamento de archivo y documentación; 7) departamento de re-
creación y deportes; 8) departamento de cultura; 9) departamento de eventos
especiales; 10) departamento jurídico; 11) departamento de ecología; 12) De-
partamento de producción y comercialización agropecuario industrial; 13) de-
partamento de acción juvenil; 14) Departamento de la promoción femenina; 15)
departamento de la niñez y de la adolescencia; 16) departamento de indígenas;
17) departamento de Economía Solidaria. A estos departamentos se podrán
agregar otros según las necesidades. Cada departamento tendrá un Director de
departamento, un Reglamento para su funcionamiento.- Art. 26: El Director de
los departamentos interiores, con su secretario, se encargará de las cuestiones
administrativas; y elaborará planes de trabajo bajo la orientación, apoya-
ción, y fiscalización, del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO".
Tanto el Director, su secretario, y otros funcionarios se desempeñarán bajo



HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:07:47 -04'00'

contrato de trabajo por tiempo que dure dicho contrato. - **CAPITULO IX: DE LAS ASPECTOS DE LA FUNDACIÓN PRIMER PASO.** Art.27: A los efectos de proyectar sus actividades en las distintas comunidades del país y en el extranjero, la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" podrá fundar, contribuir, y hacer funcionar las agencias o filiales de la Fundación Primer Paso, en donde se harán extensivas las actividades de la institución, según sus fines. - **Art.28:** Las agencias de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" contarán con un Coordinador General designado por el Consejo Directivo, previa firma de contrato, elaborado por el mismo Consejo y un reglamento interno para su funcionamiento. En caso de suponer un proyecto especial con apoyo de otras organizaciones, el departamento interno correspondiente que lance un proyecto, reglamentará la participación de la comunidad afectada con los beneficios sociales en las bases, previa aprobación del Consejo Directivo, asegurando que la participación comunitaria sea multisectorial y afectiva para el mejor logro de los objetivos proyectados en cada caso. - **Art.29:** Las Agencias de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" contarán con sus respectivos reglamentos internos para su funcionamiento teniendo en cuenta las realidades de cada comunidad. - **Art.30:** La administración del patrimonio de las Bases de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" estará a cargo de cada Director de la respectiva Agencia, quien deberá rendir cuenta mensualmente al Consejo Directivo según las reglamentaciones y contratos. - **CAPITULO X: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.** Art.31: El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" deberá resolver en casos especiales los hechos no contemplados en el presente Estatuto, previa consulta con los profesionales participantes. - **Art.32:** La FUNDACIÓN "PRIMER PASO" mantendrá buenas relaciones con las organizaciones afines que alienten principios coincidentes con sus principios, donde podrá



Registro de Escrituras del Uruguay

SELLO NOTARIAL



SERIE AC



ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

AUTENTICAC 3052984

La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tiene a la vista. CONSTE.

GILBERTO R. ARGUELLO DIAZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 167

Teléfono: 250 415 / 408 441

Calle Uruguay 244 - Montevideo - Uruguay

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:08:05
-04'00'

HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

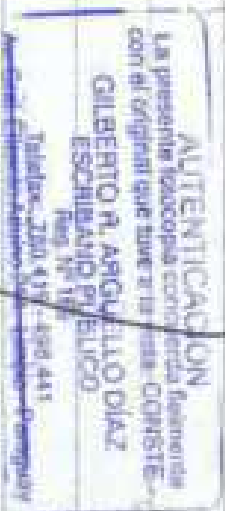
similar delegados, suscribir medidas y proyectos de trabajo, planes y proce-
dimientos que conduzcan a la realización de los fines; interonga en permanente
comunicación e intercambio. El Consejo Directivo es el autorizado para conve-
nir con esas entidades acuerdos sobre proyectos de interés común. Art.33: El
presente Estatuto podrá ser modificado y renovado por virtud de resolución que
sea tomada por el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO".- Art.34:
Llegado el caso que un miembro del Consejo Directivo renunciare o dejare de
existir, se convocará a la liquidación de la gestión del miembro afectado, si
existe algo a favor de pleno derecho la Fundación se responsabilizará a pagar.
En consecuencia pierde todo derecho como socio directivo fundador, dejando al
socio que queda, seguir con todos los proyectos, fines y objetivos que se pro-
pone la Fundación según se establece en sus estatutos.- Art.35: En caso de diso-
lución de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO", deberá ser declarada la misma por el
Consejo Directivo, donde se reunirá la decisión unánime de los dos miembros
de dicho Consejo después de los pagos pendientes, y liberación de toda res-
ponsabilidad, los bienes que quedaran deberán donarse a cualquier organización
social, privada u oficiales, según decidan expresamente los directivos en la
Asamblea que decida la disolución, y acorde a la ley vigente en la materia.
Art.36: El presente Estatuto entra en vigencia a partir de su aprobación por
los miembros directivos de la FUNDACIÓN "PRIMER PASO" y su presentación e in-
scripción ante la autoridad pertinente. No habiendo otro punto que tratar, se
levanta la sesión, siendo los voluntarios vocales.- Firmados: HERNAN VIRGILIO FRE-
TES MENDOZA, C.I. N°2.049.784, Miembro del Consejo Directivo. ROSEMARY C. VALLETT
DE FRETES, C.I. N°2.190.778, Miembro del Consejo Directivo.- Bº copia fiel,
doy fe. Quedó hecha así la transcripción solicitada.- Enterados los compare-

Clientes de los técnicos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y
aceptación en todas sus partes.- leída y ratificada, así otorgan y firman por
ante mí, de todo lo cual y del contenido, como así también la de haber recibi-
do personalmente la manifestación de voluntad, doy fe.-----

FIRMADOS: RAGUIR CATALINA VALIENTE DE FRETES, HERNAN FRETES MENDOZA.- ANTE MÍ,

DELIA GRACIELA RUIZ, NOTARIA Y SECRETARIA PÚBLICA, ESTYA MÍ SELLADO.-----

DELIA GRACIELA RUIZ
Escribana Pública
Titular Nº 1025
Hacienda - 19 de Mayo de 1997



HERNAN
VIRGILIO
FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:08:40 -04'00'





Escritura del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

LEY DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB



Nº 2931784

ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO 1.069 C/COLON
REGISTRO : 225

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matiz Nº CINCUENTA

folio 119 Y SIGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº DOSCIENTOS VEINTICINCO

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

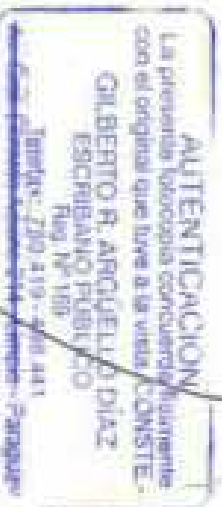
y autorizada por N.P. DELIA GRACIELA RUIZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para FUNDACION PRIMER PASO

a los OCHO dias del mes

de ABRIL del año DOS MIL OCHO.



DELIA GRACIELA RUIZ
Escribana Publica
Titular Nº 225
Jurejur. 1066 - Tel. 493077 M. Py

Hernan Virgilio Fretes Mendoza

HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

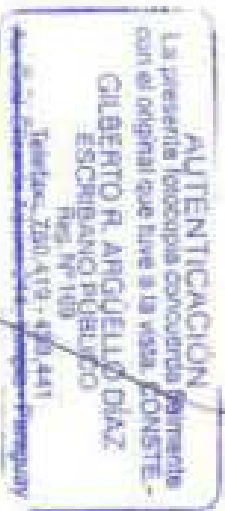
Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:09:02 -04'00'

En: 14/04/24 Subscripción Primer Paso
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION REGISTROS DE REGISTROS Y ASOCIACIONES

Recipiente bajo el N. 52 y el libro 5654 fue: GORE B.

Avenida, 2010 de 2010.

MARCELO A. PAREDES S. Subscripción
Registrador Nivel: SOLA FRANKO LEVINS
Jefe



HERNAN
VIRGILIO
FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:10:39 -04'00'



TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACION

LEY 28471: 116085, 88975, 116091
RESOLUCION N° 40105 - RUC N° CA 11 5773906

N° 2378676

CUADRO PARA ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escritano / Abogado / Just		NOMBRE		AUTENTICACION		FUCIMATRICULAREGISTRO	
APELLIDOS O RAZON SOCIAL				LA presente inscripción concuerda fielmente con el original que tiene a la vista. FOLIO 105			
2. Identificador de los Contratantes o Titular Dentro RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES				ALBERTO R. ABQUELLA DIAZ		ESCRIBANO PUBLICO	
21				RUC N° 188			
22				Teléfono: 780.419 - 500.441			
23				Correo electrónico: 2147-116085 - 2147-116091			
24							

3. Datos de la Escritura				ESCRIBANO AUTORIZANTE			
NUMERO		DA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	
4. Antecedente Registral		4.1 Inmuebles		FINCA/MATRICULA		CTA. CTE. CATASTRAL/PACION	DISTRITO
AVALUACION FISCAL TOTAL DA							

4.2 Autonegocios		CERTIFICADO DE NACIONALIZACIONADO		CHASSIS/INSTRUMENTO/BASTIDOR		MATRICULA	

5. Determinación de la Tasa				MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)				TASA				TOTAL			
5.1 ESPECIE DE DERECHO															

5.2 EXONERACIONES		LEY		ART		INC.		PORCENTAJE		TOTAL	

5.3 TASAS ESPECIALES		ESPECIFICACIONES		CANTIDAD		TOTAL	

5.4 EXONERACIONES		LEY		ART		INC.		PORCENTAJE		TOTAL	

5.5 TOTAL A PAGAR											

6. OBSERVACIONES											

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION				B. FORMA DE PAGO					
DA		MES	AÑO	LUGAR		CHEQUE N°		BANCO	
						EFFECTIVO			
						MIXTO			

Firma y sello Teste Judicial

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:09:23 -04'00'

HERNAN VIRGILIO FRETES MENDOZA

Firma y sello del Profesional
Diciembre bajo la de juramento que los datos
proporcionados son correctos y completos

DELIA GRACIELA RUIZ
Escribana Publica
Tribunal N° 235
Cajamarca - Tel. 453077 AL. PY

Notaría General del Tercer Poder Judicial - Apur. de Tarma - Tarma - 18.18



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Paralelo N° 311

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente
con el original que tiene a la vista. CONSTE.
GILBERTO R. ARGUELLO DIAZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 183
Teléfono: 705 413 - 405 441
Av. Roque Sáenz Peña 214, Luque - Paraguay

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PRIMER PASO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 26 de Setiembre de 2008

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior el 21 de julio de 2008 (Expediente M.I. N° 2028/08), por el señor Hernán Virgilio Fretes Mendoza y la señora Kariny Catalina Yaluff de Fretes, en representación de la entidad denominada "Fundación Primer Paso"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fundación Primer Paso, de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y la Escritura Pública N° 50 del 29 de febrero de 2008, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Delio Graciela Ruiz, con Registro Profesional N° 223 y asiento notarial en la capital del país, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como el de organizar y unir a las personas con fines lícitos, ayudando a su autorrealización personal y social, buscando en todo el desarrollo integral de la persona, a través de proyectos alternativos en forma autogestionaria y con la posibilidad de apoyar de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, inciso b) de la Ley N° 388/94, y demás concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.

2° 106



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 SET. 2008
OTORGADO EN LUQUE

Hernán Virgilio Fretes
Secretaría General

HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA

Firmado digitalmente por
HERNAN VIRGILIO FRETES
MENDOZA
Fecha: 2024.04.04 15:09:52 -04'00'



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 311

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PRIMER PASO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

- 2 -

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

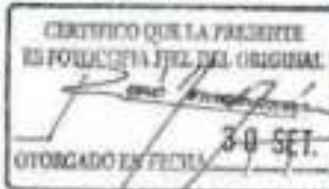
DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Primer Paso", y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

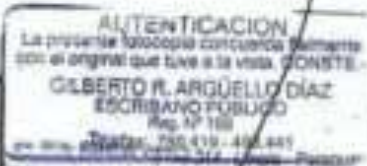
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: FERNANDO LUGO
" : Rafael Filizzola



Abg. Aldo Hernán Daruony
Secretario General



HERNAN
VIRGILIO FRETES
MENDOZA

Firmado digitalmente
por HERNAN VIRGILIO
FRETES MENDOZA
Fecha: 2024.04.04
15:10:15 -04'00'